

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.

Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARIA NOELVA CLAVIJO QUINTERO
DEMANDADO	ROBERTO JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINO GIRALDO
TERCERO AD EXCLUENDUM	LUIS GERMAN RAMIREZ LAVERDE
RADICADO	05690 4089 001 2018 -00040-00
Interlocutorio No.	175

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

Mediante escrito del día 8 de Marzo del presente año, signado por las partes del proceso, solicitan suspender este proceso de PERTENENCIA, promovido por la señora MARIA NOELVA CLAVIJO QUINTERO, contra ROBERTO JIMENEZ y Herederos indeterminados; en contra de Herederos Indeterminados de PAULINO GIRALDO, figura como interviniente *ad excludendum*, el señor *LUIS GERMAN RAMIREZ LAVERDE*. **El término de la suspensión es por espacio de dos (2) meses**; mientras se verifica el acuerdo a que han llegado las partes dentro de este proceso. Cuyos efectos se producirían a partir de la ejecutoria del presente auto.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la suspensión del presente proceso por espacio de **dos (2) meses** a solicitud de las partes. Cuyos efectos se producirían a partir de la ejecutoria del presente auto. De conformidad con el artículo con el artículo 161 numeral 2 del Código General del proceso.

SEGUNDO: En firme esta decisión, se dejarán las constancias correspondientes en el proceso.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ